



Rad. 2010-00302-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, una vez vencido el traslado a la liquidación adicional del crédito pasa para su aprobación. Queda para proveer.-. julio 10 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO / C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2010-00302-00

DEMANDANTE: CREDITOS ESGUERRA

DEMANDADOS: ROBERTO ANTONIO GUTIERREZ

MARIA DOLORES DELGADO

AUTO INTERLOCUTORIO N°.1597

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, veinticinco (25) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Una vez surtido el traslado de la Liquidación adicional del crédito aportada por el apoderado de la parte actora, y encontrándose ajustada a derecho, se impartirá aprobación.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación adicional del Crédito aportada por el apoderado de la parte demandante por encontrarse ajustada a derecho y surtido en debida forma el traslado, sin haber recibido objeción alguna.

NOTIFÍQUESE

Elaboro. ALBA.MONICA

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 26 DE JULIO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 103.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **494015b36cfe2c369a9ea69c47fb4ca7da04586cb80b3c1feefbc4e65d9b9cd8**

Documento generado en 25/07/2023 08:16:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>